

UAIP/RES/MH-DGII-2018-0052

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, identificada con número **MH-DGII-2018-0052**, por _____ quien actúa en calidad de persona autorizada de la _____,

mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copias del Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperadores (F-915), de los años _____”

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: *“Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma”.*

II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán



Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM. (503) 2244-3640 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2018-0052**, por medio de correo electrónico el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, a la unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Oficina de esta Dirección General, por medio de correo electrónico en fecha diez de enero del corriente año, remitió a esta Unidad copias certificadas del Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperadores (F-915), de los años . que han sido presentados por la .

- IV) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

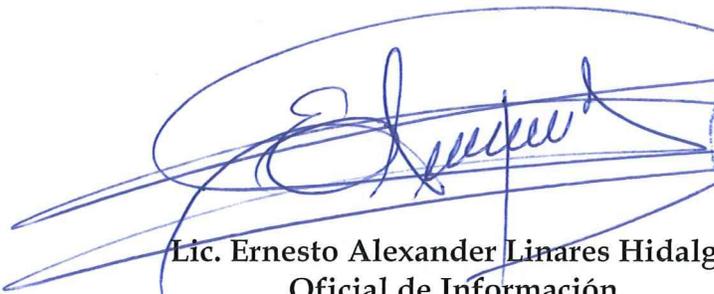
En ese sentido, habiendo comprobado esta Oficina por medio de escrito presentado, por medio del cual el Representante Legal de la referida Asociación, autoriza a | para que solicite Copias del Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperadores (F-915), de los años :

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2



párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias certificadas del Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperadores (F-915), de los años
previa cancelación del costo de reproducción; el cual puede presentarse a esta Oficina el día dieciséis de enero del presente año, para la respectiva entrega de la información.
- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 577 copias, ordenando el ingreso de **DIECISIETE DÓLARES TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$17.31)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como se solicitó.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos